

E / 585

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS****MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**Montevideo, **23 ENE 2017**

VISTO: lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley N° 18.362 del 6 de octubre de 2008 y los Decretos Reglamentarios N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y N° 194/014 de 11 de julio de 2014, respectivamente;

RESULTANDO: I) que por el artículo 43 de la Ley N° 18.362 se dejó establecido que hasta un 10 % (diez por ciento) del monto total de las contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios y obras públicas, realizadas en el ejercicio anterior por los organismos mencionados en el artículo 2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, serán realizadas según los términos indicados en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo;

II) que el artículo 44 de la referida ley establece la facultad del Poder Ejecutivo de definir la participación de cada subprograma reglamentado en el monto total del programa;

III) que los artículos 3° del Decreto N° 371/010 y 9° del Decreto N° 194/014 otorgan la potestad al Poder Ejecutivo de fijar los montos para la aplicación del Subprograma de Compras Públicas para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Subprograma de Compras Públicas para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica respectivamente;

CONSIDERANDO: que el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades consagradas por las normas citadas, estima oportuno la determinación de dichos montos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

2016/02001/01636

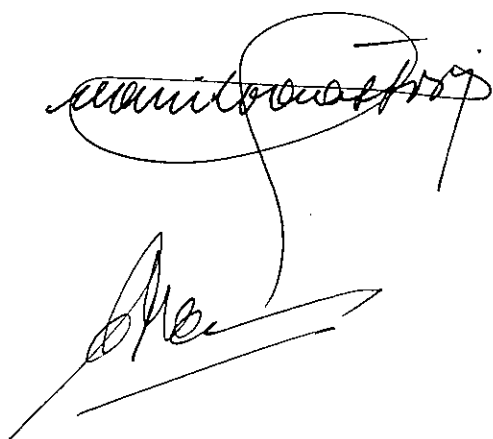

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjense los montos máximos por entidad para la aplicación del Programa de Contratación Pública para el Desarrollo, para el ejercicio 2017, según lo dispuesto por el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Las entidades podrán aplicar los subprogramas vigentes o que se creen en el marco del Programa de Contratación Pública para el Desarrollo dentro de los límites fijados para el mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a name like 'Manuel...'. It is written over a horizontal line.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

A handwritten signature in black ink, which reads 'Tabaré Vázquez', is written over a horizontal line. Below the signature is a printed block of text identifying the signatory as the President of the Republic for the period 2015-2020.

Anexo
PROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO
MONTOS MAXIMOS PARA EL EJERCICIO 2017

Entidad	Valores para Ejercicio 2017 (pesos uruguayos)
Presidencia	48.550.122
Ministerio de Defensa	207.220.148
Ministerio del Interior	243.396.291
Ministerio de Economía y Finanzas	408.601.430
Ministerio de Relaciones Exteriores	10.690.141
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	61.155.060
Ministerio de Industria, Energía y Minería	21.883.357
Ministerio de Turismo y Deporte	44.710.587
Ministerio de Transporte y Obra Pública	192.179.210
Ministerio de Educación y Cultura	41.173.635
Ministerio de Salud Pública	55.905.281
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	19.205.241
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medioambiente	9.286.588
Ministerio de Desarrollo Social	19.966.761
Intendencia Municipal de Montevideo	803.144.627
Intendencia Municipal de Artigas	56.196.554

Anexo
PROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO
MONTOS MAXIMOS PARA EL EJERCICIO 2017

Entidad	Valores para Ejercicio 2017 (pesos uruguayos)
Intendencia Municipal de Canelones	233.797.056
Intendencia Municipal de Cerro Largo	59.474.981
Intendencia Municipal de Colonia	129.367.518
Intendencia Municipal de Durazno	78.821.444
Intendencia Municipal de Flores	38.304.409
Intendencia Municipal de Florida	34.269.662
Intendencia Municipal de Lavalleja	52.555.537
Intendencia Municipal de Maldonado	469.496.051
Intendencia Municipal de Paysandú	83.664.193
Intendencia Municipal de Río Negro	55.221.622
Intendencia Municipal de Rivera	61.797.451
Intendencia Municipal de Rocha	97.154.946
Intendencia Municipal de Salto	74.215.230
Intendencia Municipal de San José	118.012.038
Intendencia Municipal de Soriano	75.871.177
Intendencia Municipal de Tacuarembó	78.608.807
Intendencia Municipal de Treinta y Tres	49.104.129
Poder Judicial	75.296.060

Anexo
PROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO
MONTOS MAXIMOS PARA EL EJERCICIO 2017

Entidad	Valores para Ejercicio 2017 (pesos uruguayos)
Poder Legislativo	54.131.379
Corte Electoral	20.320.597
Tribunal de Cuentas	4.924.209
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	1.307.999
Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)	640.205.747
Universidad de la República (UDELAR)	207.895.071
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU)	540.241.428
Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE)	1.213.697.800
Usinas Termoeléctricas del Estado (UTE)	1.571.834.942
Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland (ANCAP)	1.531.429.127
Obras Sanitarias del Estado (OSE)	389.563.132
Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE)	57.822.282
Administración Nacional de Puertos (ANP)	95.557.967
Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)	1.254.975.073
Agencia Nacional de Vivienda (ANV)	48.425.813
Banco de Previsión Social (BPS)	315.781.566
Administración Nacional de Correos (ANC)	50.646.933
Banco Central del Uruguay (BCU)	62.899.072
Banco de Seguros del Estado (BSE)	111.236.185

